

# Gobierno Regional Ica



### **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

... № N°064 -2022-GORE-ICA

Ica, 22 DIC. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2022. **Visto**, la propuesta para que se otorgue la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de "Gran Caballero" a la docente Luzmila Vizarreta Vega (+).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la docente Luzmila Vizarreta Vega, nació en el año 1935 en la provincia de pisco, una mujer con mucha sensibilidad social que fue parte de muchas organizaciones en su provincia natal de pisco siempre contribuyendo y sembrando respeto hacia la mujer, promoviendo y defendiendo sus derechos. Alternando su labor docente en la I.E. José Carlos Mariátegui del distrito de San

Clemente y enseñando a las mujeres de escasos recursos de la comunidad en el diseño y confección de prendas de vestir para que puedan generar recursos económicos y mejorar la economía de su hogar ex regidora provincial de la Municipalidad de Pisco (1981-1983) desde donde apoyo a los sectores más necesitados para su electrificación como el sector de la esperanza y promoviendo el turismo.

turismo.

Que, esta ilustre mujer llegó a ocupar el cargo de Secretaria General de la Unión Popular de Mujeres Peruanas base pisco una organización femenina a nivel nacional afiliada a la Federación Democrática Internacional de







## Gobierno Regional Ica



Mujeres (FEDIM) con base en Alemania; desarrollando una labor en favor de las mujeres llegando a todos los sectores y distrito de la provincia de pisco.

Que, fue fundadora con otras mujeres de la Federación de Mujeres de Pisco; ex coordinadora de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza -provincia de pisco. Asimismo, ex integrante del frente de defensa de los intereses de pisco, integrante de la coordinadora provincial sociedad civil de pisco.

Que, fue declarada hija predilecta de la ciudad de pisco en el año 2004 por su calidad humana y trayectoria social, periodo del Dr. Hugo Molina Saravia como alcalde. Luego de la tragedia del terremoto en el año 2007 llego a vivir en el distrito de Parcona en lca integrándose a la labor social en la Asociación de Mujeres Parconenses, siendo elegida presidenta de esta organización hasta el último día de su existencia. Desde allí promovió la construcción de la Casa de la Mujer en el distrito de Parcona y casa refugio, propuesta de la organización que fue presentada y aprobada en el presupuesto participativo y se logro su ejecución en el presente año. De igual manera fue integrante de la Comisión Ejecutiva Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Región – lca.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley Nº 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR", en el Grado del Gran Caballero, a la Docente LUZMILA VIZARRETA VEGA (+), de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES. CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL DE ICA. GOBIERNO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA